

Fecha: 11 de abril de 2024

A: **Sr. Ernesto Bournigal**
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Atención: **Sra. Olga Nivar**
Directora de Oferta Pública

Asunto: Hecho Relevante – Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)

Anexo: Copia Certificada del Aviso de Convocatoria

Distinguido señor Superintendente:

Con interés de mantener debidamente informado al mercado en general y procediendo acorde con la regulación del mercado de valores, en especial lo establecido por el Reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado R-CNMV-2022-10-MV, tenemos a bien informar el hecho relevante siguiente:

El diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Periódico Hoy y el Periódico El Nacional el aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II a celebrarse el viernes veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en modalidad virtual, mediante videoconferencia mediante el software para reuniones en línea denominado "ZOOM", con el interés de que se someta a los aportantes el orden del día siguiente:

Orden del día asuntos ordinarios:

1. Conocer y aprobar, si aplica, los Estados Financieros Auditados del Fondo cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023);
2. Ratificar o remover y designar a los Auditores Externos de los propuestos por el gerente general de la Administradora;
3. Ratificar o remover y designar al representante de la masa de aportantes; y,

4. Cualquier otro asunto de interés común de los aportantes.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Stephania Espaillat

Oficial de Legal y Cumplimiento

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.





Omar Fernández, diputado-candidato a senador de DN.

Diputado Omar Fernández

Crea proyecto eliminar anticipo

Exclusivamente para las microempresas y para que medianas empresas paguen la mitad del ISR en cuatro cuotas.

Llennis Jiménez García
l.jimenezhoy.com.do

El diputado Omar Fernández, de la Fuerza del Pueblo (FP), depositó ayer un proyecto de ley destinado a liberar a las micro-empresas dominicanas del pago anticipado del Impuesto Sobre la Renta (ISR), denominado anticipo.

Procura que las empresas pequeñas y medianas reduzcan el anticipo a la

mitad del impuesto, liquidado en su ejercicio fiscal anterior y dividido en cuatro cuotas, en vez de dos como ocurre en la actualidad. El representante del Distrito Nacional y candidato a senador explicó que la ley procura amparar a las empresas diez empleados o menos y con ventas anuales inferior a los 10 millones de pesos.

Destacó que el 10% de los ingresos del ISR proviene de las mipymes, que son el 95% de las empresas en República Dominicana. A esas empresas sugiere permitirles trabajar más cómodas y generar más. Fernández dijo que ha sometido 14 proyectos de leyes.

Infraestructuras

Onesvie presentará informe obras viales

Organismo indica que levantó en el túnel de la autopista de las Américas, de la 27 de febrero, y puente Sánchez

Juan María Ramírez
j.ramirez@hoy.com.do

La Comisión de Supervisión de Infraestructuras Públicas ante el Cambio Climático, bajo la dirección de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (Onesvie), evalúa las infraestructuras viales como puentes, túneles, pasos a desnivel, peatonales, entre otros con miras a reducir vulnerabilidades.

El director de, Leonardo Reyes Madera, indica que

ya tienen listo un informe sobre evaluaciones de infraestructuras viales para ser entregado a la presidencia de la República con las recomendaciones correspondientes.

Señala que desde su creación en noviembre del 2023 a través del Decreto Presidencial 603-23, se han realizado evaluaciones a obras con la finalidad de identificar las vulnerabilidades, que incluyó a última hora la Penitenciaría Nacional de La Victoria a raíz del incendio del 18 de marzo.

Entre las obras que ya cuentan con un levantamiento, Reyes Madera citó el Túnel de la autopista de las Américas, Túnel 27 de Febrero, y el puente Francisco del Rosario Sánchez (de la 17). ▣



AVISO DE CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES ORDINARIA DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II

Registro del Mercado de Valores (RMV) Núm. SIVFIC-044

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-01412-1

Gestionado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley número 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, las normas del Mercado de Valores y sus modificaciones, el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del **Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II**, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Segunda Resolución, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), número R-SIMV-2019-35-FI, inscrito en el Registro de Mercado de Valores con el número SIVFIC-44 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-01412-1, con un Programa de Emisiones de Cuotas de Participación por un monto total de Quince Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$15,000,000,000.00), (en adelante, el "Fondo"); **Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 38034SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SVAF-003, con domicilio social en la calle Erick Leonard Eckman, esquina calle Camino Chiquito, número 33, plaza Patio del Norte, local 304, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente del Consejo de Administración, el señor **José Manuel Diez Cabral**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0974933-3, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de sociedad administradora del Fondo (en adelante, la "Administradora"); **CONVOCA** a todos los aportantes del Fondo para que asistan a la Asamblea General de Aportantes Ordinaria que será celebrada el día viernes veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30p.m.), a través de videoconferencia mediante el software para reuniones en línea, videoconferencias y conferencias en línea denominado "ZOOM", en la cual se someterá al conocimiento y aprobación de los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar, si aplica, los Estados Financieros Auditados del Fondo cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023);
2. Ratificar o remover y designar a los Auditores Externos de los propuestos por el gerente general de la Administradora;
3. Ratificar o remover y designar al representante de la masa de aportantes; y,
4. Cualquier otro asunto de interés común de los aportantes.

Los detalles de acceso al software y su uso podrán ser solicitados por correo electrónico al intermediario de valores del aportante o al siguiente correo electrónico de la Administradora info@pioneerfunds.do.

Les informamos que, al momento del registro en el software "ZOOM" para participar en esta Asamblea General de Aportantes Ordinaria, han presentado su conformidad para que la misma sea grabada en su totalidad mediante la utilización de procedimientos magnetofónicos y telemáticos de recolección de datos por medios digitales, por aplicación conjunta del numeral tercero (3ro.) del artículo 5 de la Ley número 172-13, sobre Protección Integral de Datos Personales de la República Dominicana y el párrafo tercero (3ro.) del artículo 187 de la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y las disposiciones de la Ley número 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Se recuerda a los interesados que las decisiones se considerarán tomadas válidamente, cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de los votos de los Aportantes presentes o debidamente representados y que el quórum requerido para la Asamblea General de Aportantes Ordinaria es de al menos el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de las cuotas efectivamente colocadas. En caso de que no se reunieran los aportantes o sus representantes que alcancen dicho quórum, se convocará una nueva asamblea, en la forma y plazos prescritos por el Reglamento Interno, la cual deliberará válidamente, independientemente de las cuotas efectivamente colocadas presentes o representadas en dicha Asamblea. El texto de las resoluciones que serán propuestas en la Asamblea se encuentra a disposición de los Aportantes a través de su intermediario de valores o a solicitud de parte a través del correo electrónico info@pioneerfunds.do.

Los aportantes se podrán hacer representar mediante un apoderado. Los poderes de representación deberán ser depositados en el domicilio de la Administradora indicado más arriba, y el apoderado se deberá acreditar ante la Administradora con, por lo menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

José Manuel Diez Cabral

En representación de

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Administradora del

Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II



Erick Fernández, coordinador de PC.

Dice JCE viola Carta en caso fondos partidos

PC afirma sólo Congreso está facultado para asignar fondos

VÍCTOR MARTÍNEZ
Victorguardian1@gmail.com

El coordinador nacional de Participación Ciudadana, Erick Fernández, aseguró esta mañana que la decisión de la Junta Central Electoral (JCE) de desembolsar de su presupuesto los fondos de campaña a los partidos políticos viola la Constitución de la República.

Explicó que el accionar de la JCE es contrario al artículo 93 de la Constitución de la República que faculta al Congreso Nacional para lo concerniente a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos de conformidad con la Constitución y las leyes. Dijo que la propuesta tiene la agravante que busca evitar el trámite congresual

Ayer el vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), Servio Tulio Castaños Guzmán, aseguró que era correcta jurídica y políticamente la decisión de la Junta Central Electoral (JCE) de completar con recursos de su presupuesto los fondos que corresponden a los partidos en los años de elecciones. Agregó que el organismo electoral estaba dando una solución práctica a un conflicto que se ha presentado entre dos normas, ley de Presupuesto y la de Régimen Electoral.

“La propuesta es una transgresión a los artículos 93 y 112 de la Constitución, sobre las indicadas

competencias del Congreso y la situación de que, por tratarse de una ley de presupuesto viene a ser una ley orgánica o sea, con una mayoría reforzada y esencial orden público”, consideró Fernández.

Para el dirigente cívico “el planteamiento de qué los fondos de la Junta Central Electoral sean desembolsados a los partidos políticos, a título provisional, para un posterior reembolso producto de un presupuesto complementario, viene a ser una preocupante situación en nuestro ordenamiento jurídico, porque sería un accionar de parte de las autoridades electorales que va en contra del principio de juridicidad y legalidad que debe de caracterizar toda administración”.

Sostuvo que lo que no se observa es que la solución propuesta busca evitar el trámite del Congreso que es donde legalmente se pueden crear presupuestos de las entidades públicas.

Recordó el coordinador de Participación Ciudadana que toda administración pública tiene como límite sus potestades y competencias en el alcance dado por la ley “y a la JCE no se le dado esa facultad y proceder en sentido contrario constituye una desviación de poder”.

Fernández fue reiterativo en su posición de que son competencias exclusivas del Poder Legislativo la creación de presupuestos de las entidades públicas.●



AVISO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES ORDINARIA DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II Registro del Mercado de Valores (RMV) Núm. SIVFIC-044 Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-32-01412-1 Gestionado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley número 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, las normas del Mercado de Valores y sus modificaciones, el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del **Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II**, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Segunda Resolución, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), número R-SIMV-2019-35-FI, inscrito en el Registro de Mercado de Valores con el número SIVFIC-44 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-01412-1, con un Programa de Emisiones de Cuotas de Participación por un monto total de Quince Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$15,000,000,000.00), (en adelante, el “Fondo”); **Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 38034SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SVAF-003, con domicilio social en la calle Erick Leonard Eckman, esquina calle Camino Chiquito, número 33, plaza Patio del Norte, local 304, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente del Consejo de Administración, el señor **José Manuel Diez Cabral**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0974933-3, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de sociedad administradora del Fondo (en adelante, la “Administradora”); **CONVOCA** a todos los aportantes del Fondo para que asistan a la Asamblea General de Aportantes Ordinaria que será celebrada el día viernes veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30p.m.), a través de videoconferencia mediante el software para reuniones en línea, videoconferencias y conferencias en línea denominado “ZOOM”, en la cual se someterá al conocimiento y aprobación de los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar, si aplica, los Estados Financieros Auditados del Fondo cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023);
2. Ratificar o remover y designar a los Auditores Externos de los propuestos por el gerente general de la Administradora;
3. Ratificar o remover y designar al representante de la masa de aportantes; y,
4. Cualquier otro asunto de interés común de los aportantes.

Los detalles de acceso al software y su uso podrán ser solicitados por correo electrónico al intermediario de valores del aportante o al siguiente correo electrónico de la Administradora info@pioneerfunds.do.

Les informamos que, al momento del registro en el software “ZOOM” para participar en esta Asamblea General de Aportantes Ordinaria, han presentado su conformidad para que la misma sea grabada en su totalidad mediante la utilización de procedimientos magnetofónicos y telemáticos de recolección de datos por medios digitales, por aplicación conjunta del numeral tercero (3ro.) del artículo 5 de la Ley número 172-13, sobre Protección Integral de Datos Personales de la República Dominicana y el párrafo tercero (3ro.) del artículo 187 de la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y las disposiciones de la Ley número 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Se recuerda a los interesados que las decisiones se considerarán tomadas válidamente, cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de los votos de los Aportantes presentes o debidamente representados y que el quórum requerido para la Asamblea General de Aportantes Ordinaria es de al menos el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de las cuotas efectivamente colocadas. En caso de que no se reunieran los aportantes o sus representantes que alcancen dicho quórum, se convocará una nueva asamblea, en la forma y plazos prescritos por el Reglamento Interno, la cual deliberará válidamente, independientemente de las cuotas efectivamente colocadas presentes o representadas en dicha Asamblea. El texto de las resoluciones que serán propuestas en la Asamblea se encuentra a disposición de los Aportantes a través de su intermediario de valores o a solicitud de parte a través del correo electrónico info@pioneerfunds.do.

Los aportantes se podrán hacer representar mediante un apoderado. Los poderes de representación deberán ser depositados en el domicilio de la Administradora indicado más arriba, y el apoderado se deberá acreditar ante la Administradora con, por lo menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

José Manuel Diez Cabral
En representación de
**Pioneer Sociedad Administradora
de Fondos de Inversión, S.A.**
Administradora del
Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II